



ORD. : N° **2866** /

- ANT. :
1. Ord. N° 255 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha 23 de Agosto del 2016, adjunta Acta de entrega de terreno.
 2. Carta de AGCAT N° 010/2016 de Ricardo Bravo Santibañez Jefe Área de Gestión y Control Alta Tensión CHILECTRA S.A. de fecha 19 de Agosto del 2016.
 3. Ord. DVRM N° 1129 de fecha 05 de Abril del 2016.
 4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Acceso Sub-Estación Chicureo, ubicado en la Av. Del Valle, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago,

08 SEP 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará el primer**, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 90 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 05 del mes Mayo del año 2016 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 03 del mes Agosto del año 2016
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 90 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 01 del mes Noviembre del año 2016.
6. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo.
7. La presente autorización de aumento de plazo, **solo será válida si el propietario** renueva las **CUATRO BOLETAS DE GARANTIAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 01 del mes Noviembre del año 2016.

8. **El propietario** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
9. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario,
- I. Municipalidad de Colina
- I. Fiscal Contrato de Conservación Global Provincia de Chacabuco
- Departamento de Contratos D.V.R.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior:10149598- 9717286-9652493

EXPEDIENTE Nº46/2016

Nº DE PROCESO
DVRM 10185190